

ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de Febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.212

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. LUIS A. ORTIZ DE ZARATE GORBEA.

La subasta se celebrará el día 29 de Marzo de 1995 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Número dos. Una mitad indivisa del Local comercial en planta baja, susceptible de división, con acceso por los soportales del Parque el Carmen, que forma parte del Edificio en Logroño, hoy calle Parque El Carmen número 3 y 4. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, casa 1 y 2 del Parque el Carmen; Este, finca de Daniel García Atance; Sur, portal y local dos a), y Oeste, portal y soportales del edificio. Su cuota de participación en el inmueble es del tres enteros y seis centésimas por ciento. Finca inscrita con el número 1.820, del Libro 938, Tomo 938, al folio 12 vuelto.

CARGAS: - Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Mutua S.A. por importe de 9.412.317 Pts.

VALORACION: 11.240.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.827.683 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate,

conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de Febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.213

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor COSUMA S.A.

La subasta se celebrará el día 29 de Marzo de 1995 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Parcela de terreno en Logroño, al interior de la Avenida de Burgos número 7, subparcela E. De superficie quinientos ochenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, y una edificabilidad de 588,60 metros cuadrados, en la que se ha construido pabellón industrial de una sola planta de forma trapecial que ocupa una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 39,47 metros, finca de D.

Antonio Morón; Este, en línea de 14,45 metros, con vial; Sur, en línea de 39,47 metros y oeste, en línea de 14,45 metros, con finca de Julio César Ajamil. Finca inscrita con el número 3.276, del Libro 952, Tomo 952, al folio 130.

CARGAS:

— Hipoteca a favor de IBERCAJA por importe de 7.853.177 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra A por importe de 294.498 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra B por importe de por importe de 837.315 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra C por importe de 883.332 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra D por importe de 5.727.877 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra E por importe de 929.986 Pts.

VALORACION: 21.400.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 4.873.815 Pts.

2. URBANA.— Parcela de terreno en Logroño, al interior de la Avenida de Burgos (hoy número 7), con una superficie de dos mil cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, finca que fue de Antonio Morón; Este, vial; Sur, finca de la misma propiedad y otra de Julio César Ajamil y Oeste, finca de Unipapel S.A. Dentro de esta finca hay construida una nave industrial, con una superficie constuida de 1.040 metros cuadrados aproximadamente, estando el resto de los metros de parcela destinados a viales.

Cuenta con una planta baja destinada a usos industriales. Finca inscrita con el número 3.278, del libro 952, Tomo 952, al folio 133 vuelto.

CARGAS:

— Hipoteca a favor de IBERCAJA por importe de 31.412.707 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra A por importe de 294.498 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra B por importe de 883.332 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra C por importe de 5.727.826 Pts.

— Anotación preventiva de embargo Letra D por importe de 829.886 Pts.

VALORACION: 57.100.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 17.951.751 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo